

Susy: Favor de abrir disco copiar archivos de C.I. y mandarlos por whats

**ASF**

**AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**

OFICIO NÚM. AEGF/2580/2022

Ciudad de México, a 07 de julio de 2022.

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"

ASUNTO: Orden de auditoría con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se designa al personal auditor que se indica y se solicita información y documentación.

**TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**  
Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes  
**PRESENTE**



El C. Auditor Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII; 23, 28, 29, 50, 51, y 67 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2, 3 y 12, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, emite la presente orden para realizar la auditoría número **414** con título "**Participaciones Federales a Municipios**" que tiene por objetivo fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas. La auditoría se efectuará a partir del día **15 de julio de 2022**, en las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en Av. Francisco Romo Jiménez, Núm. 102, Fracc. San José de Buena Vista, C.P. 20300, San Francisco de los Romos, Aguascalientes, y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.

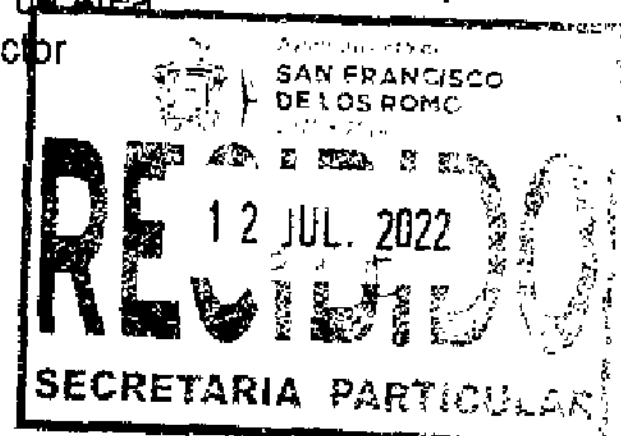
De esta manera, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 90 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 12, fracción XIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se informa el nombre y cargo del personal auditor designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre**

Lic. Mariana Peña Juárez  
Lic. José Edgar Rivera González  
Lic. Diana Alpizar Cervantes  
C.P. Erick Ávila Gutiérrez  
C.P. Hugo Montoya Sosa  
Lic. Angélica Arcos Castillo  
Lic. Eduardo Vega Barrios  
Ing. Juan Carlos Casio Segura  
Arq. Carlos Nicolás de Jesús Díaz Cruz  
Mtro. Edgar Osvaldo Ibarra Gallardo  
C.P. Lina Laura Moreno Romero

**Cargo**

Director de Área  
Subdirector  
Auditor  
Auditor  
Auditor  
Auditor  
Auditor  
Auditor  
Auditor  
Auditor  
Auditor



1344

Mtro. Daniel Martínez Silva	Auditor
Mtra. Karla Elizabeth Cisneros Trejo	Auditor
Mtra. María de Jesús Lizbeth Rodríguez Luna	Auditor

Cabe destacar que, como responsable de este grupo y conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX; y 33, fracciones I, II, IV, VIII, IX, X, XI, XIV, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas, Director General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado, quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 17, fracciones I, XI, XXII y XXVII; 23, 25 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos físicos y electrónicos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo, para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, **proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa**, la cual forma parte integrante del presente documento, y la información (física y electrónica) y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

**Al respecto, es de destacar que, en caso de que no entregue la documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.**

**En este sentido, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las leyes penales aplicables.**

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente y que dicha área asignada garantice las mínimas especificaciones de higiene para la realización del trabajo con la distancia mínima de 1.5 m de distancia entre cada persona que se encuentre compartiendo el mismo espacio físico.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, resulta necesario el que se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada.

Finalmente, no se omite señalar que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada, de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en términos del artículo 10, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**

C.c.p. Mtro. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.  
Lic. María del Rosario Díaz Alemán, Directora de Contraloría Municipal y Titular de la Unidad de Transparencia.  
Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas, Director General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.

"2022, Año De Ricardo Flores Magón"



AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

OFICIO NÚM. AEGF / 0692/2022

ASUNTO: Se solicita documentación e información preliminar y designación de enlace

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022.

**C. MARGARITA GALLEGOS SOTO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AGUASCALIENTES**  
**PRESENTE**

Por medio del presente, con motivo del inicio de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracciones IV y XI, 9, 10, 11, 17, fracciones XI y XXI, 23, 25, 28, 63 y 90 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como 2, 3, 5, 12, fracciones VIII, IX, XXVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, me permito solicitar tenga a bien emitir sus instrucciones a efecto de que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del presente, se remita la información y documentación relacionada con los recursos de las Participaciones Federales, misma que se detalla a continuación:

- Montos máximos y mínimos de adjudicación directa para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, e invitación restringida a cuando menos tres proveedores, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Padrón de proveedores y contratistas.
- Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Programa anual de obra pública.

Dichos documentos deben ser remitidos mediante oficio en copia certificada. Asimismo, se solicita el requerido de los siguientes formatos:

- Anexo 5, Egresos.
- \* Anexo 8, Obra Pública.
- \* Anexo 9, Adquisiciones.
- Anexo 9.3, Gastos Diversos sin Contrato.



Por lo que hace a los formatos identificados con los números 5, 8, 9 y 9.3, se requiere que en atención al referido artículo 17, fracción XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la información sea cargada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos (SiCAF), a través de la siguiente liga:

<https://sicaf.asf.gob.mx>

En ese sentido se adjunta al presente, en sobre cerrado, las credenciales personalizadas (usuario y contraseña) que le permitirán el acceso a la plataforma para cargar la información correspondiente al ente del que ostenta la titularidad. Aunado a lo anterior, se le invita a modificar la contraseña enviada, previo uso de la plataforma, a efectos de limitar el conocimiento de terceros sobre la misma. Adicionalmente, se le informa que dentro de la plataforma en comento podrá generar nuevas credenciales para las distintas unidades responsables del gasto que estime necesarias.

En caso de que dentro del plazo otorgado no entregue la información y documentación requerida, esta Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de **150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**, conforme lo estipulado en el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



**"2022, Año De Ricardo Flores Magón"**

Con independencia de la sanción a que se refiere el artículo 10, fracciones I, IV, y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se precisa que la omisión en la atención al requerimiento formulado implica una conducta que impide y limita el ejercicio de una función de orden público, como lo es la fiscalización superior de la Cuenta Pública, prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Fiscalización Y Rendición de Cuentas de la Federación, afectando tareas de especial importancia y trascendencia para el estado, en este caso, la rendición de cuentas y la fiscalización superior del gasto público federal. . .

No se omite señalar que, en términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, le comunico que la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Finalmente, se solicita tenga a bien designar un servidor público que funja como representante y enlace entre esa Entidad Federativa y este Órgano de Fiscalización Superior, lo anterior, para coordinar la atención de solicitudes y entrega de documentación e información que al efecto sea requerida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
  
**Mtro. EMILIO BARRISA DELGADO**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  


"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



**AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO "A"**

**OFICIO NÚM. DAFGF "A"/012/2022**

**ASUNTO:** Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

**Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2022.**

**IFF. IMELDA ENCINA DE LA ROSA**  
**Directora Administrativa del Organismo Operador del Agua**  
**Del Municipio de San Francisco de los Romo**  
**PRESENTE**

Nos referimos a la auditoría núm. 414, con título Participaciones Federales a Municipios que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021 se viene realizando en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 58 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, me permito convocar a usted a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento, para el día 29 de noviembre de 2022 a las 13:30 horas, en las oficinas de la Presidencia Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, ubicadas en Av. Francisco Romo Jiménez, Núm.102, Fracc. San José Buena Vista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes con el propósito de dar a conocer los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a esa entidad fiscalizada, derivados de la auditoría antes citada.

Se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Por lo anterior, agradeceremos su presencia en compañía de los servidores públicos responsables de la operación revisada.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.



**ATENTAMENTE**

  
**MTRA. MARIANA PEÑA JUÁREZ**

**DIRECTORA DE AUDITORÍA FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO "A"**

c.c.p. Dr. Carlos Enrique Cardozo Vargas, Director General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.

DE80T045